



Instituto Electoral del Estado

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 11 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de ENERO 2017.

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	09/01/17	Medio electrónico	13/01/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "El calendario (tanto la fecha de la elección como la fecha del inicio del mandato del cargo respectivo) de las elecciones de gobernadores y ayuntamientos en el estado de Puebla desde el año 1989 hasta 2015. La información solicitada es para estricto uso académico. Si es posible la información se solicita en formato Excel of base de datos (.dbf)."

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que el Instituto Electoral del Estado fue creado mediante Decreto del día 2 de Octubre del 2000, por lo que únicamente se cuentan con archivos a partir de ese año.

Ahora bien, en lo que respecta a la primera parte de su consulta en la que menciona: "El calendario (tanto la fecha de la elección como la fecha del inicio del mandato del cargo respectivo) de las elecciones de gobernadores..." nos permitimos anexar la tabla solicitada, misma que contiene la información de su interés: ...No omitimos mencionar que los Acuerdos del Consejo General de este Instituto señalados en la tabla anterior, podrán ser consultados en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx siendo la ruta a seguir la que a continuación se menciona: 1.- Del lado izquierdo de la pantalla principal se encuentran algunos rubros, ubique el llamado "Consejo General" y colóquese sobre él, de inmediato aparecerán algunos títulos, dele click al llamado "Acuerdos", ahí podrá encontrar todos los Acuerdos emitidos por el Consejo General ordenados cronológicamente a partir del más reciente. Para poder consultar los Acuerdos de su interés deberá dar un click a la flecha amarilla que se encuentra al lado de cada uno de ellos.

Ahora bien, en lo que se refiere a la segunda parte de su consulta en la cual refiere: "El calendario (tanto la fecha de la elección como la fecha del inicio del mandato del cargo respectivo) de las elecciones de ... y ayuntamientos en el estado de Puebla...", al respecto nos permitimos solicitarle la ACLARACIÓN de la misma, toda vez que resulta imprecisa al no mencionar si los datos que requiere en esta parte se refieren a los Ayuntamientos



Instituto Electoral del Estado

de Puebla Capital o de los Ayuntamientos de todo el Estado, por lo que le solicitamos sea tan amable de especificar la información. (La aclaración vence el 25/01/17). ACLARACION: Con fecha 11/01/17 la solicitante aclara: "Muchas gracias por la atención a mi solicitud. Con respecto a la aclaración de mi consulta, estoy buscando el calendario electoral (la fecha de la elección y la fecha del inicio del mandato del cargo respectivo) de todos los ayuntamientos del Estado de Puebla." RESPUESTA FINAL: Al respecto nos permitimos comentarle que, toda vez que la primera parte de su consulta fue solventada en el correo enviado por esta Unidad con fecha once de enero del año en curso, el presente se ocupa únicamente de dar respuesta a su aclaración de fecha once de enero del presente año, en la cual menciona: "Muchas gracias por la atención a mi solicitud. Con respecto a la aclaración de mi consulta, estoy buscando el calendario electoral (la fecha de la elección y la fecha del inicio del mandato del cargo respectivo) de todos los ayuntamientos del Estado de Puebla."

Es por esto que nos permitimos anexar la tabla en formato Excel que contiene la información solicitada respecto a los ayuntamientos del estado de Puebla: ...Es importante mencionar que, en lo que se refiere al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, tuvo aplicación lo señalado por la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su TRANSITORIO TERCERO de la DECLARATORIA que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día viernes 28 de octubre de 2011, en su fracción VI establece lo siguiente:

"...VI.- Con el objeto de hacer concurrente las elecciones de Ayuntamientos con las elecciones federales, los Ayuntamientos electos el primer domingo de julio de dos mil trece, entrarán en funciones el quince de febrero de dos mil catorce y por única ocasión concluirán su administración el catorce de octubre de dos mil dieciocho..."

Con lo anterior se dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice: "Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día quince de octubre del año de las elecciones ordinarias."

Tema: Convocatoria

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	09/01/17	Medio electrónico	09/01/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica



Instituto Electoral del Estado

Solicitud: "Buenas tardes, me podria mandar por este medio una copia de la convocatoria emitida por el IEE para las candidaturas independientes a presidentes municipales en la pasada eleccion? gracias por su atencion y su tiempo"(sic)

Respuesta: ... Al respecto nos permitimos comentarle que el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 únicamente se ocupó de la elección al cargo de Gobernador del Estado.

No obstante lo anterior, nos permitimos comentarle que la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse bajo la figura de candidato (a) independiente, para el cargo de Gobernador del Estado de Puebla, para el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 se encuentra publicada en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultada a través del siguiente link:

<http://www.iee-puebla.org.mx/2016/procesoElectoral/canIndependientes/CONVOCATORIA.pdf>

Tema: Credencial de elector

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	16/01/17	Medio electrónico	17/01/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Buenas Tardes disculpe perdi mi credencia de elector con todo y mi cartera, el motivo de mi consulta es para saber los requisitos que necesito para poder sacar de nuevo mi ife. Que papeles necesito, si necesito sacar cita o solo irme a formar y que días puedo ir a sacarla. Espero su respuesta. Gracias"

Respuesta: ... Al respecto nos permitimos comentarle que la tramitación de la Credencial de Elector es competencia del Instituto Nacional Electoral y no del Instituto Electoral del Estado, por lo que le sugerimos consultar la página del INE www.ine.mx donde podrá obtener información de su interés.

No omitimos mencionar que también puede consultar dicha información a través del siguiente link: <http://ine.mx/archivos2/portal/credencial/>



Instituto Electoral del Estado

Tema: Procedimiento Especial Sancionador

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	18/01/17	Medio electrónico	Trámite	Trámite	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "1.- CUANTOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN TRAMITE EN EL INSTITUTO DETALLANDO: a) NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL TIPO DE PROCEDIMIENTO: A PETICIÓN DE PARTE O POR OFICIO, ORDINARIO, ESPECIAL, FISCALIZACIÓN U OTROS. b) EL PARTIDO O COALICIÓN QUE FORMULA LA DENUNCIA, EN CASO DE QUE SEA A PETICION DE PARTE. c) ACUERDO O RESOLUCIÓN CON EL QUE SE INICIO DE OFICIO LA QUEJA Y LA FECHA EN QUE FUE EMITIDO d) EL PARTIDO O COALICIÓN DENUNCIADOS e) FECHA DE ADMISIÓN Y ESTADO PROCESAL DEL EXPEDIENTE AL MOMENTO DE LA RESPUESTA f) TÉRMINO ESTIMADO PARA RESOLVER, DE CONFORMIDAD LA LEY Y REGLAMENTOS APLICABLES

Respuesta: Respuesta en trámite.

Tema: Registro de Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	23/01/17	Medio electrónico	24/01/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Por este medio solicito la siguiente información: el nombre y número de ciudadanos que aspiraron a ser registrados como candidatos independientes en las elecciones de diputados locales de 2016; y el nombre y número de quienes finalmente obtuvieron el registro. Muchas gracias"



Instituto Electoral del Estado

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 únicamente se ocupó de la elección al cargo de Gobernador del Estado, por lo que no existe registro de candidatos independientes en elecciones de diputados locales de 2016.

Tema: Información

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	24/01/17	Medio electrónico	24/01/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "necesito si es tan amable me indique el procedimiento a seguir para saber la dirección de una amiga que es de profesión abogado , necesito estar en contacto con ella pero no se donde viva , su nombre es ... le agradecería mucho su ayuda para contactarla . gracias" (sic)

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que este Instituto no es competente para dar respuesta a su consulta, toda vez que el Instituto Electoral del Estado es el organismo público local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones. No obstante lo anterior, nos permitimos comentarle que puede solicitar información en el Registro Federal de Electores que es competencia del INE, y puede hacerlo a través de su página www.ine.mx

Tema: Viáticos y gastos de representación

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	25/01/17	Medio electrónico	En trámite	En trámite	Correo electrónico	No aplica



Instituto Electoral del Estado

Solicitud: "Viáticos asignados a la Secretaria Ejecutiva, así como a los Consejeros y Consejeras Electorales (incluyendo al Consejero Presidente) de octubre a diciembre de 2015, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como cualquier gasto de representación. Relación de gastos en general o viáticos asignados o autorizados a la Secretaria Ejecutiva, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales (incluyendo al Consejero Presidente), con cargo a los recursos del Instituto Electoral del Estado de Puebla que contenga: nombre el Consejero, Consejera y Secretaria Ejecutiva, monto gastado desglosado, nombre del restaurante, hotel, tienda o medios de transporte utilizados (renta de auto, boletos de autobús, boletos de avión, etc.), o cualquier bien o servicio contratado : forma de comprobación (cualquiera que se haya generado), nota, factura, documento; nombre y cargo de la persona que autorizó el gasto, así como justificación de dicho gasto. Gastos asignados y/o generados utilizados a cargo de la oficina de la Secretaria Ejecutiva, así como de la oficina del Consejero Presidente derivados del presupuesto asignado al Instituto Electoral del estado de Puebla. Nombre, actividades realizadas, salario o contraprestación de personal de honorarios o contratada bajo cualquier rubro de personal adscrito o que trabaje en las oficinas de las consejeras y consejeros electorales, (incluyendo al consejero presidente, así como de la secretaria ejecutiva. Estados de cuenta del instituto, comprobación de gastos, oficina de finanzas y/o secretaría administrativa del Insituto"

Respuesta: La respuesta se encuentra en trámite.

Tema: Periodo de Gubernatura

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	30/01/17	Medio electrónico	30/01/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "periodo gubernatura. necesito información de periodo de gobierno INCLUYENDO MESES" (sic)

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla contempla en el TRANSITORIO TERCERO de la DECLARATORIA que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de



Instituto Electoral del Estado

Puebla el día viernes 28 de octubre de 2011, lo siguiente: "...X.- El Gobernador electo en las elecciones del primer domingo de julio de dos mil dieciséis, tomará posesión de su cargo el primero de febrero de dos mil diecisiete y por única ocasión concluirá su período el trece de diciembre de dos mil dieciocho..." Por lo que el Gobernador Electo durará en su encargo 22 meses con 13 días. No omitimos mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se encuentra publicada en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultada siguiendo la ruta que a continuación se señala: del lado derecho se encuentran varios rubros, ubique el llamado Normatividad Interna y dele un click, en Leyes Estatales se encuentra la Constitución mencionada. También puede consultar el TRANSITORIO mencionado, a través del siguiente link: [http://2016.oplepue.org/2016/normatividad/Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 04012016.pdf](http://2016.oplepue.org/2016/normatividad/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Puebla%2004012016.pdf)

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	30/01/17	Medio electrónico	30/01/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "RESULTADOS ELECTORALES A NIVEL CASILLA DE LA PASADA ELECCION DE GOBERNADOR 2016. NFORMACION SOLICITADA EN PRESENTACION EXCE, CON EL PROPOSITO DE HACER ANALISIS SOBRE PORCENTAJES DE PARTICIPACION POR PARTIDO, MUNICIPIO Y DISTRITO GRACIAS" (sic)

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que Resultados Electorales que se encuentran publicados en la página del Instituto fueron asentados directamente en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, así como a los resultados asentados en las actas que fueron levantadas por los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante el desarrollo de los cómputos, sin que a la fecha se haya notificado recomposición alguna de los mismos. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir en el formato solicitado, el archivo que contiene la votación obtenida por Casilla, por partido y por coalición del reciente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. Con lo anterior queda solventada por completo su consulta de información.



Instituto Electoral del Estado

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	30/01/17	Medio electrónico	31/01/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Votación emitida por partido político para diputados locales por mayoría relativa en el Estado de Puebla en el proceso electoral 2012-2013 He encontrado en el portal información, pero por coalición y necesito la información por partido político"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que los resultados que se encuentran publicados en la página del Instituto y que usted ha podido consultar, se encuentran publicados por coalición debido a que en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 el entonces marco normativo o legislación electoral local preveía dicho supuesto en tal sentido, por lo que no se emitieron resultados por partido, sino por coalición, habiendo estipulado en los Estatutos de las coaliciones la manera en la que se distribuiría la votación para cada partido integrante de la misma. Fue con la reforma del 20 de febrero de 2012 con la que se adicionó el artículo 292 Bis al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que establece el escrutinio y cómputo de casilla para el caso de coaliciones y candidaturas comunes. Ahora bien, en relación a la distribución de la votación obtenida por Coalición durante el Proceso 2012-2013, ésta se define en los Convenios de Coalición que se encuentran publicados en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y que pueden ser consultados siguiendo la ruta que a continuación se marca: del lado izquierdo se encuentra algunos rubros, ubique el llamado Partidos Políticos, al colocarse sobre él aparecen otros títulos, dele un click al llamado "Plataformas Electorales", de inmediato abre la información ordenada cronológicamente partiendo del reciente Proceso 2015-2016, por lo que tendrá que deslizar la información hacia abajo para localizar el proceso de su interés. También puede consultar directamente los Convenios de las Coaliciones Cinco de Mayo y Puebla Unida a través de los siguientes links respectivamente:

<http://www.iee-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIOMOVERAPUEBLA.pdf>

<http://www.iee-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIODECOALICIONPUEBLAUNIDA.pdf>

Aunado a lo anterior, nos permitimos indicarle que el Acuerdo del Consejo General de este Instituto identificado con el número CG/AC-0138/13 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL, DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ASIGNA DIPUTACIONES POR EL MENCIONADO PRINCIPIO de fecha 10 de julio de 2013, contiene los resultados obtenidos durante el Proceso de su interés, indicando en el cuerpo del mismo los porcentajes obtenidos por partido y por Coalición, en base a lo estipulado en los Convenios de Coalición mencionados con



Instituto Electoral del Estado

anterioridad. No omitimos mencionar que dicho Acuerdo también se encuentra publicado en la página del Instituto y puede ser consultado directamente a través del siguiente link: http://www.iese-puebla.org.mx/archivos/acuerdos/CG_AC_138_13.pdf

Por último, nos permitimos mencionar que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla se encuentra publicado en la página del Instituto y puede ser consultado siguiendo la ruta que a continuación se señala: del lado derecho se encuentran varios rubros, ubique el llamado Normatividad Interna y dele un click, en Leyes Estatales se encuentra el Código mencionado. También puede consultar el mencionado Código a través del siguiente link:

http://iese-puebla.org.mx/2015/normatividad/codigo_de_instituciones_y_procesos_electorales_del_estado_de_puebla.pdf

Con lo anterior queda solventada por completo su consulta de información.